



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 20 SEP 2023
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO TÉCNICO
 NOMBRE: L.G.Z. 12:43
 HORA:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023
AMH/DGA/SRMSG/ 3028 /2023

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ
JUD. DE APOYO TÉCNICO EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

En atención a la solicitud con folio **092074823002655** del portal de transparencia la cual versa de la siguiente forma:

Costo que tuvo el evento realizado por la alcaldía para conmemorar el 213 aniversario del inicio de la Independencia, realizada el viernes 15 de septiembre de 2023 y cuánto dinero se le pagó a cada uno de los artistas que se presentaron en el evento.

Al respecto; se hace de su conocimiento que esta Subdirección únicamente tiene registro del contrato **089-AMH-DGA-2023**, suscrito con la denominación social **PUBLICIDAD RN-SM, S.A. DE C.V.**, por concepto de **SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE**, por un monto adjudicado de \$4'999,901.60 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos un pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, del cual se anexa copia simple en versión pública puesto que dicha información solicitada contiene datos personales, tales como: clave de elector, considerado como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción XII, XXIII, 8, 21, 180 y 186 de la Ley de la materia, así como del artículo 2, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales; para que sea entregada al solicitante.

Para efectos de obtener el detalle de información faltante, deberá dirigirse a las áreas administrativas sustantivas.

ATENTAMENTE,

LIC. GUILLERMO GONZALEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Volante DGA: NA/2023

CDMX
MIGUEL HIDALGO
20 SET. 2023
OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO
RECIBIO: [Firma] HORA: 16:55 hrs.

Folio SRMSG: NA/ 2023





CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

CARÁTULA

DEL CONTRATO No. 089-AMH-DGA-2023

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO CERRADO:	089-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	PUBLICIDAD RN-SM, S.A. DE C.V.
R.F.C.	PRN190214EM9
CONCEPTO DEL CONTRATO:	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE"
AREASSOLICITANTES:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/DGDS/JUDGE/DVVC/1259/2023
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/1145/2023
FECHA DE FALLO:	31 DE JULIO DE 2023
SOLICITUD DE SERVICIO:	344
PARTIDA PRESUPUESTAL:	3821 "ESPECTÁCULOS CULTURALES".
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A.	\$4,999,901.60
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	DEL 01 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	31 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE"
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/AMH/SRMSG/030/23.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO:	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO B), 28 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO. DE SOL.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO ADJUDICADO CON IVA
344	2	4	2	218	E188	15	O	2	3	0	3821	1	1	00		\$5,000,000.00	\$4,310,260.00	\$4,999,901.60
TOTAL																\$5,000,000.00	\$4,310,260.00	\$4,999,901.60



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, AUXILIADA POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS, ASÍ COMO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, Y LA C. ANABEL CABALLERO MARÍN, COORDINADORA DE CONVIVENCIA Y CULTURA, ÉSTAS ÚLTIMAS COMO ÁREAS SOLICITANTES Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "PUBLICIDAD RN-SM, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. FRANCISCO RODOLFO NAVARRETE GARCÉS, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 60 Y 61 DE LA LEY DE AUSTERIDAD TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL C. MAURICIO TABEECHARTEA, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATO ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA,



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCIÓN XIII Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN Y DESIGNARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL.

I.5.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, APARTADO B, NUMERAL 3 FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIÓN I, VIII, XIII Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021.

I.6.- QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AMH/DGA/SRF/1145/2023, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 344, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821 "ESPECTÁCULOS CULTURALES" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

I.8.- QUE, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NUMERO IR/AMH/SRMG/030/23, DENOMINADA "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO B), 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023.

I.9.- QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

I.10.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, APARTADO B, NUMERAL TRES FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIÓN I, VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, CON FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, FUE DESIGNADO POR EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL A SU CARGO CON FUNDAMENTO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO VIGENTE; ASIMISMO, ES ASISTIDO POR EL C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA C. ANABEL CABALLERO MARÍN, COORDINADORA DE CONVIVENCIA Y CULTURA.

I.11.-QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ COMO "ÁREAS SOLICITANTES" A LA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y CULTURA.

I.12.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO LAS ÁREAS SOLICITANTES CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA:

II.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL NÚMERO DE ESCRITURA 27,805, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019018594, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019.

II.2.-QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO AL C. FRANCISCO RODOLFO NAVARRETE GARCÉS, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 27,805, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA O REVOCADA EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR

II.3.-QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: E) LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN, CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO GÉNERO DE ARTISTAS Y MODELOS NACIONALES O EXTRANJEROS, SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA EN LAS ÁREAS DE PUBLICIDAD, DISEÑOS, ARTE, ESPECTÁCULOS, PRODUCCIONES, RELACIONES PÚBLICAS Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS POR CUENTA PROPIA O AJENA.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **PRN190214EM9**.

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NO. 2079, INT. 802, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CDMX.

III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NUMERO IR/AMH/SRMG/030/23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE" QUE, FIRMADO Y RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA.- OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO TOTAL DE \$4,999,901.60 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 60/100M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SOLICITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA SOLICITANTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.
- 9) PARA LA PARTIDA 3800 SE DEBERÁ ANEXAR OFICIO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O POR ACUERDO DELEGATORIO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, ASÍMISMO ADJUNTAR REPORTE DE ACTIVIDADES DEL EVENTO INDICANDO LA POBLACIÓN QUE ASISTIÓ.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO EL ÁREA SOLICITANTE MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN I.11 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA", SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGUROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA A "LA ALCALDÍA" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 31 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA

PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

A) QUE EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;

B) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

C) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;

D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
TERCERA.- INTUITUPERSONAE.**

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITUPERSONAE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA
CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "**PRIMERA.- OBJETO**" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
SEXTA.- INFORMACIÓN.**

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA
OCTAVA.-JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DELA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023 FIRMÁNDOLO POR TRIPPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

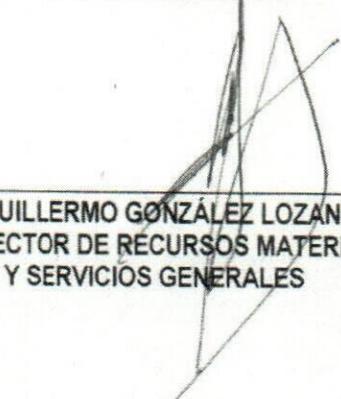
C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. FRANCISCO RODOLFO NAVARRETE GARCÉS
ADMINISTRADOR ÚNICO



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

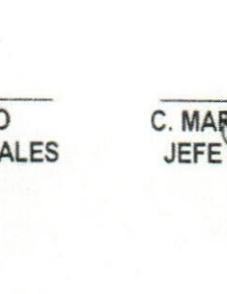
POR "LA ALCALDÍA"


C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

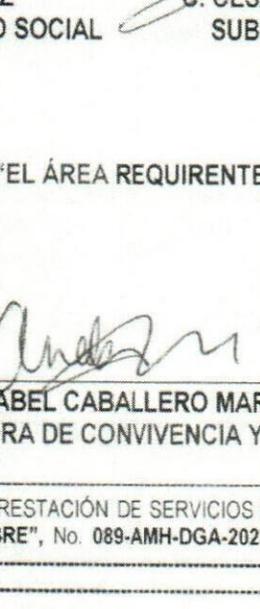
POR "LA ALCALDÍA"


C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "EL ÁREA REQUIRENTE"


C. CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

POR "EL ÁREA REQUIRENTE"


C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ,
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA
CONVIVENCIA

POR "EL ÁREA REQUIRENTE":


C. ANABEL CABALLERO MARÍN
COORDINADORA DE CONVIVENCIA Y CULTURA



ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE", No. 089-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PUBLICIDAD RN-SM, S.A. DE C.V."



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: PUBLICIDAD RN-SM, S.A. DE C.V.
RFC: PRN190214EM9

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SERVICIO	1	\$4,310,260.00	\$4,310,260.00
SUBTOTAL					\$4,310,260.00
I.V.A.					\$689,641.60
TOTAL					\$4,999,901.60

EL MONTO DEL CONTRATO ESTÁ SUJETO AL PRECIO OFERTADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS; A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE UN MONTO TOTAL DE \$4,999,901.60 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 60/100M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

1. JUSTIFICACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA, Y EL HIMNO NACIONALES, LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO UNA CEREMONIA CÍVICA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE EN LA QUE SE RINDAN LOS HONORES A LA BANDERA NACIONAL ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 CITADO A CONTINUACIÓN:ARTÍCULO 11.- EN LOS INMUEBLES DE LAS AUTORIDADES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO PERMITAN, SE DEBERÁN RENDIR HONORES A LA BANDERA NACIONAL CON CARÁCTER OBLIGATORIO LOS DÍAS 24 DE FEBRERO, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES PODRÁN RENDIR HONORES A LA BANDERA NACIONAL, OBSERVANDO LA SOLEMNIDAD Y EL RITUAL DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 9., 12, 14 Y 42 DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. EN DICHS HONORES SE DEBERÁ INTERPRETAR EL HIMNO NACIONAL.

POR OTRA PARTE, ES UNA TRADICIÓN QUE ADEMÁS DE DICHA CEREMONIA, CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS SE LLEVE A CABO UNA VERBENA POPULAR EL MISMO DÍA 15 DE SEPTIEMBRE A LA QUE ACUDA LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LA TRADICIÓN POPULAR DE



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA GESTA DE INDEPENDENCIA DE NUESTRO PAÍS ENCABEZADA POR MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y DONDE LA AUTORIDAD EN CUESTIÓN EN PUNTO DE LAS 23 HORAS, DE LO QUE SE CONOCE POPULARMENTE COMO EL "GRITO DE LA INDEPENDENCIA" DICHA CONMEMORACIÓN DEBE INCLUIR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS QUE GENEREN UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA DURANTE LA TARDE Y NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE Y LA DECORACIÓN CON MOTIVOS PATRIOS DEL SITIO DONDE SE LLEVE A CABO ENTRE OTROS ASPECTOS. ES POR LO ANTERIOR QUE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LA CEREMONIA CÍVICA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE EN TÉRMINOS GENERALES PARA LA VERBENA POPULAR Y EL ACTO CONMEMORATIVO DEL CCXIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA LUCHA DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO QUE DEBE LLEVARSE A CABO EL PRÓXIMO 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

2 OBJETIVO.

EL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO CELEBRAR EL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y FOMENTAR UN SENTIDO DE UNIDAD Y ORGULLO ENTRE LA POBLACIÓN MIGUEL HIDALGUENSE CUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE TIENE LA ALCALDÍA DE RENDIR HONORES A LA BANDERA Y SÍMBOLOS PATRIOS EL 15 DE SEPTIEMBRE.

3. FUNDAMENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO

EL MARCO LEGAL SOBRE LA CUAL RECAE ESTA PETICIÓN SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 2 Y 5 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 11 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES Y ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.

LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, REQUIERE UN SERVICIO INTEGRAL QUE PROPORCIONE TODOS LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR TODO LO REFERENTE A LA PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, TALENTO ARTÍSTICO Y TODO LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE, ASÍ COMO GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE TODOS LOS ASISTENTES, POR LO QUE PUBLICIDAD RN-SM S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A QUE SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS ADECUADAS, COMO CONTROL DE ACCESO, PERSONAL DE SEGURIDAD CAPACITADO Y SERVICIOS DE EMERGENCIA DISPONIBLES EN CASO DE SER NECESARIOS.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>-CANTAUTOR: BOBBY PULIDO, "JOSÉ ROBERTO PULIDO JR" (GENERO DE MÚSICA REGIONAL MEXICANA Y GUITARRISTA), PROPORCIONAREMOS AL TALENTO ARTÍSTICO, TODO LO NECESARIO PARA SU PRESENTACIÓN COMO ES EL TRANSPORTE, DIFUSIÓN DE IMAGEN, CATERING E INSTRUMENTOS MUSICALES, ENTRE OTROS. HORARIO: 23.15 HORAS DURACIÓN: 60 MIN.</p> <p>-UN GRUPO DE GENERO DE MÚSICA BANDA SINALOENSE/CABALLITO, ESTILO TECHNOBANDA Y TECHNOCUMBIA: LA SONORA DINAMITA; "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ AL TALENTO ARTÍSTICO TODO LO NECESARIO PARA SU PRESENTACIÓN COMO ES EL TRANSPORTE, DIFUSIÓN DE IMAGEN, CATERING E INSTRUMENTOS MUSICALES, ENTRE OTROS. HORARIO: 21:40 HORAS DURACIÓN: 60 MIN.</p> <p>-MARIACHI "ALMA DE MÉXICO", (8 INTEGRANTES); "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ AL TALENTO ARTÍSTICO TODO LO NECESARIO PARA SU PRESENTACIÓN COMO ES EL TRANSPORTE, DIFUSIÓN DE IMAGEN, CATERING E INSTRUMENTOS MUSICALES, ENTRE OTROS. HORARIO: 20:30 HORAS DURACIÓN: 50 A 60 MIN.</p> <p>-GRUPO DE MÚSICA VERSÁTIL: "RIO POP" (12 INTEGRANTES), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ AL TALENTO ARTÍSTICO TODO LO NECESARIO PARA SU PRESENTACIÓN COMO ES EL TRANSPORTE, DIFUSIÓN DE IMAGEN CATERING E INSTRUMENTOS MUSICALES, ENTRE OTROS. HORARIO: 19:30 HORAS. DURACIÓN: 50 A 60 MIN.</p> <p>- PRESENTADORA QUE ANIME EL EVENTO Y SE ENCARGUE DE PRESENTAR AL TALENTO Y PARTICIPANTES: "ANA KAREN GUMONT".</p> <p>-ESCENARIO PRINCIPAL: • ESCENARIO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 15 METROS DE FRENTE POR 9</p>	SERVICIO	1

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE"

METROS DE FONDO POR 1.5 METROS DE ALTURA.

• GRAN SOPORTE CUADRO DE 9 METROS DE FRENTE POR 9 METROS DE FONDO POR 5 METROS DE ALTURA.

• SET DE ILUMINACIÓN DE ESCENARIO

• MÁQUINAS DE HUMO

• CAMERINOS TIPO CAMPER

• CONSOLA DE ILUMINACIÓN

• LUCES ROBÓTICAS, LUCES DE CASCADA

• EL ESCENARIO CONTARÁ CON VALLAS HEAVY DELIMITANTES, ESCALERAS DE ACCESO A AMBOS LADOS Y TRAZO DE LÍNEA DE VIDA PARA ACCIONES OPERATIVAS

INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, ESTRUCTURA DE ACERO NECESARIA, SOPORTE, CABLEADO NECESARIO, COMPUTADORAS NECESARIAS Y CENTRO DE CARGA ESPECIALIZADO.

-10 RADIOS PARA TENER COMUNICACIÓN ENTRE EMPRESA Y ALCALDÍA (DEBERÁN REGRESARSE A PERSONAL DE PUBLICIDAD RN-SM S.A. DE C.V., EN CASO DE NO SER REGRESADOS TENDRÁN UN COSTO DE \$2,500.00 PESOS CADA UNO).

-EQUIPO DE SONORIZACIÓN DEL ESCENARIO PRINCIPAL, LA EXPLANADA PRINCIPAL, LA PLAZA CÍVICA, DEL ÁREA DE RECEPCIÓN PREVIA Y POSTERIOR A LA CEREMONIA DEL GRITO Y DEL BALCÓN PRINCIPAL QUE COMPRENDA COMO MÍNIMO:

• MICRÓFONOSINALÁMBRICOS

• MONITORES DE PISO

• SET DE MICRÓFONOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

• SET DE MICRÓFONOS DE BATERÍA

• AMPLIFICADORES

• CONSOLA DE MONITOREO

• CONSOLA DE SALA

• INSTALACIÓN DE CABINA HOUSE PARA CORRER EL EVENTO

-**DIADEMAS DE COMUNICACIÓN INTERNA.**

-PANTALLAS LED SIMILAR O SUPERIOR A LED PITCH:

• 1 MEGA PANTALLA DE 9 METROS ANCHO POR 3.5 METROS DE ALTO EN ESCENARIO.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

- 2 MEGA PANTALLA DE 8 METROS DE ANCHO POR 3 DE ALTO EN EXPLANADA.
- 1 MEGA PANTALLA DE 4 METROS DE ANCHO POR 2 METROS DE ALTO EN ZONA DE BalcÓN.

INCLUYE: TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, ESTRUCTURA, PROCESADOR, SOPORTE, CABLEADO, COMPUTADORAS, CENTRO DE CARGA ESPECIALIZADO Y TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

DECORACIÓN PATRIA:

- TORRES DE ILUMINACIÓN
- REFLECTOR TIPO FRESNEL
- REFLECTOR SEGUIDOR TIRO LARGO
- TELAS Y BANDERINES PATRIOS, REPARTIDOS POR LOS EDIFICIOS.
- DECORACIÓN DEL BALCÓN PRINCIPAL

INCLUYE: TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE

-CIRCUITO CERRADO:

- TRANSMISIÓN EN VIVO DEL EVENTO EN REDES SOCIALES DE LA ALCALDÍA
- EL EVENTO COMPLETO GRABADO Y ENTREGADO EN USB AL FINALIZAR.
- SERVIDOR, SWITCHER DE VIDEO.
- CÁMARAS PROFESIONALES DE VIDEO 4K A 120 CUADROS POR SEGUNDO.
- TRANSMISIÓN EN VIVO PROYECTADA EN MEGA PANTALLAS LED, COLOCADAS EN EL ESCENARIO, EN LA EXPLANADA Y EN LA ZONA DE BalcÓN.
- GRÚA TIPO CRANE PARA GRABAR VIDEO DEL EVENTO Y TRANSMITIR EN PANTALLAS.
- CÁMARAS PROFESIONALES DE FOTOGRAFÍA Y DRONE DE VIDEO

INCLUYE: TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, PROCESADORES, SOPORTE, CABLEADO, COMPUTADORAS, CENTRO DE CARGA ESPECIALIZADO Y TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

-ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA:

- SINCRONIZANDO CON MELODÍAS ALUSIVAS AL EVENTO DE 15 DE SEPTIEMBRE.
- INCLUYE: PERMISO CORRESPONDIENTE ANTE LA SEDENA, COHETES (TIPO BOMBA DE 4", TALES COMO CRISANTEMOS DE KAMUROM, AROS, CHISPAS, FARFALIAS, ENTRE OTROS) DE DIVERSOS COLORES. DURACIÓN APROXIMADA: 2 CANCIONES.

INCLUYE: OPERACIÓN Y MONTAJE, ASÍ COMO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO Y LA PRESENCIA DE PROTECCIÓN

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

CIVIL PARA PROPORCIONAR CONFORME AL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA POBLACIÓN QUE ACUDA A PRESENCIAR EL EVENTO.

BAÑOS PORTÁTILES:

- 30 BAÑOS MÓVILES (INCLUIDO UN MÍNIMO DE 25 ROLLOS DE PAPEL POR UNIDAD, ASÍ COMO PERSONAL DE LIMPIEZA Y SURTIDO DE CONSUMIBLES DURANTE TODO EL EVENTO). (10 HOMBRES, 15 MUJERES Y 05 DISCAPACIDAD).

INCLUYE: TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.

- ILUMINACIÓN EDIFICIO:

- ILUMINACIÓN CON DISEÑO PATRIO (CONSIDERANDO ILUMINACIÓN DE CASA AMARILLA Y EDIFICIO PRINCIPAL)

INCLUYE: TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.

- RECEPCIÓN DE INVITADOS:

- EVENTO DE RECEPCIÓN DE AUTORIDADES E INVITADOS VECINOS, EMPRESARIOS, COMUNICADORES.

- CARPAS:

- 38 CARPAS DE 3 POR 3 MTS. (INCLUYE ILUMINACIÓN) ÁREA DE ROMERÍA.

- CARPA 10 POR 10 MTS. (INCLUYE ILUMINACIÓN) PARA RING DE BOX.

INCLUYE: TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.

- EQUIPO DE SONORIZACIÓN:

- AUDIO: SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL 4000 PERSONAS.

- CONSOLA DE AUDIO DIGITAL DE 72 CANALES

- VALLAS DE SEGURIDAD: 300 VALLAS PERIMETRALES DE POPOTILLO GRANDE 220 CM ANCHO POR 110CM ALTURA

- VALLA PERIMETRAL ANTI-MOTÍN EN ESCENARIO

- PLANTA DE LUZ DE 80KVAS 3 FASES DE 135 AMPERES POR FASE CON 150 METROS DE CABLE

- 3 CENTROS DE CARGA PROFESIONALES

- 2 PLANTAS DE LUZ DE 45 KVAS 3 FASES 70 AMPERES POR FASE CABLES CALIBRE 6, 3 Y 0

- YELLOWJACKETS

- INCLUYE: TRANSPORTACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE

PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DEL EVENTO:

- PRESENTADOR

- ANIMADORES

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE"

- PINTA CARAS PARA NIÑOS Y NIÑAS (INCLUYE MATERIAL DE PINTURA FACIAL)
- MESER@S
- RESPONSABLE DE TRÁMITES Y PERMISOS
- GERENTES DE LOGÍSTICA
- SUPERVISORES DE EVENTO
- INGENIEROS DE AUDIO
- INGENIERO DE ILUMINACIÓN
- INGENIERO DE VIDEO
- INGENIERO EN SISTEMAS
- INGENIERO ELÉCTRICO
- TÉCNICO DE AUDIO
- TÉCNICO DE VIDEO
- TÉCNICO CCTV
- TÉCNICO DE ILUMINACIÓN
- TÉCNICO DE CÓMPUTO
- OPERADOR DE AUDIO
- OPERADOR DE VIDEO
- OPERADOR ELÉCTRICO
- OPERADOR SWITCHER
- OPERADOR DE ILUMINACIÓN
- OPERADOR DE PROCESADORES
- CAMARÓGRAFOS DE VIDEO PROFESIONALES
- FOTÓGRAFOS PROFESIONALES
- STAFF GENERAL
- EQUIPO DE SEGURIDAD PROFESIONAL (50 GUARDIAS DE SEGURIDAD)
- PERSONAL ESPECIALIZADO EN MONTAJE Y DESMONTAJE
- CHOFER
- TRÁMITES, PERMISOS Y PÓLIZAS CORRESPONDIENTES
- LAS SIGUIENTES ACCIONES SERÁN PROPORCIONADAS POR LA ALCALDÍA EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO:
- SEGURIDAD POLICIAL Y RESGUARDO DE EQUIPO DURANTE LA NOCHE DEL DÍA 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- RETIRAR LOS POSTES DE LUZ UBICADOS EN LA EXPLANADA QUE PUEDAN INTERFERIR CON EL MONTAJE DEL EVENTO.
- GAFETES DE IDENTIFICACIÓN PARA TODO EL EQUIPO DE PUBLICIDAD RN-SM

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

<p>S.A. DE C.V. QUE REQUIERA ESTAR DURANTE EL MONTAJE, EVENTO Y DESMONTAJE DEL EVENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PATRULLAS PARA GARANTIZAR EL PRONTO Y FÁCIL ACCESO DE LOS ARTISTAS. • FACILITAR EN TIEMPO LOS ACCESOS, RAMPAS, ELEVADOR, ETC. NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MONTAJE, EVENTO Y DESMONTAJE DEL EVENTO. • FACILITAR LOS PERMISOS DE ACCESO NECESARIOS DE LUGARES DESIGNADOS PARA EL EVENTO. • CONTAR Y COMPARTIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN PLANO DONDE SE ESPECIFIQUE LAS DIFERENTES ÁREAS DONDE SE INSTALARÁ CADA MATERIAL ESPECÍFICO, CINCO DÍAS PREVIOS AL EVENTO (08 DE SEPTIEMBRE 2023). • CONTAR Y COMPARTIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL ARTE, DISEÑOS, VÍDEOS, IMÁGENES QUE DESEEN TRANSMITIR EN LAS MEGA PANTALLAS LED, CINCO DÍAS PREVIOS AL EVENTO (08 DE SEPTIEMBRE 2023) DICHSO CONTENIDOS DEBERÁN DE ESTAR EN EL FORMATO, TAMAÑO Y PIXELAJE COMPARTIDO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" • SEGURIDAD POLICIAL DURANTE EL MONTAJE, EVENTO Y DESMONTAJE: POLICIAL INTERNA, POLICÍA EN CALLE Y POLICÍA PARA FACILITAR ACCESOS. • CONTAR CON SERVICIOS DE EMERGENCIA DURANTE EL EVENTO. • LIMPIEZA NECESARIA EN ESPACIOS DESIGNADOS PARA EL DÍA DEL EVENTO Y UN DÍA POSTERIOR AL EVENTO. <p>CONTROL DE ACCESOS.</p>	
--	--

- LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS EN CUANTO A HORARIOS, ESPACIOS Y MATERIAL LOGÍSTICO, ESTOS PODRÁN SER MODIFICADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE; SE PRECISA QUE, EN EL CASO DEL TALENTO ARTÍSTICO ESTE NO PUEDE SUSTITUIBLE, DADO QUE EN LOS SERVICIOS DE CARÁCTER CULTURAL O ARTÍSTICO, NO ES POSIBLE PRECISAR LA CALIDAD Y ALCANCE O COMPARAR SUS RESULTADOS, POR LO TANTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR SU PRESENTACIÓN.
- LA INSTALACIÓN DEL ESCENARIO, PRUEBAS DE SONIDO, EQUIPO DE AUDIO Y TODO LO QUE CONSIDERE NECESARIO EL ÁREA SOLICITANTE EN COORDINACIÓN CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL EVENTO SE LLEVARÁ CABO CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL EVENTO.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS POR LOS PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN CIVIL PREVIAMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR REPORTE CON RESEÑA FOTOGRÁFICA POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ENCUESTAS DE OPINIÓN DE LA POBLACIÓN QUE HAYA ACUDIDO AL EVENTO Y CALENDARIO Y/O CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES.
- A PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO EL ÁREA SOLICITANTE, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.
- LOS EQUIPOS, MATERIALES E INSTRUMENTOS UTILIZADOS SE ENCONTRARÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y BUENA APARIENCIA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA SEA CAUSAL PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.
- EL ÁREA SOLICITANTE NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁN LOS SERVICIOS DE UNO A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES EL RESPONSABLE DE SU EQUIPO, INSUMOS Y DEMÁS ARTÍCULOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, ASÍ COMO DE LA TRANSPORTACIÓN, HABITACIONES Y/O PAGO DE CUOTAS SINDICALES DE LOS ARTISTAS, EN CASO DE SER NECESARIO.
- EL SERVICIO CUMPLIRÁ CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, CUANDO MENOS CON OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL EVENTO.
- EL ÁREA SOLICITANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA Y ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y LABORALES, QUE SE PUDIESEN DERIVAR DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS (ACTORES, MÚSICOS, ETC.) LIBERANDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL CON LOS MISMOS, ASÍ COMO DEL USO DE DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS, MARCAS, PATENTES, ETC., QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL SOLICITADO.



CONTRATO CERRADO No. 089-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE".

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZARÁ LA CALIDAD SOLICITADA DE LOS SERVICIOS.
- LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, POR LO QUE PODRÁN EXISTIR CAMBIOS A LOS MISMOS, PARA LO CUAL SE NOTIFICARÁ PREVIAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LOS SERVICIOS DE LAS MODIFICACIONES QUE PUDIESEN SUSCITARSE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA.

6. CALENDARIO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO INTEGRAL SERÁ PROPORCIONADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LAS UBICACIONES QUE EL ÁREA REQUIRENTE DESIGNE PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO Y EL MONTAJE DE ESTE DEBERÁ SER EN LA FECHA QUE EL ÁREA SOLICITANTE DETERMINE.

7. PENAS CONVENCIONALES.

ESTABLECIDO EL COMPROMISO CONTRACTUAL Y LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL ÁREA SOLICITANTE PODRÁ PENALIZAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SI NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL EN EL LUGAR, DÍA Y HORA SEÑALADA.

8. PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

10. FACTURACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO **SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL FESTEJO DEL 15 DE SEPTIEMBRE**", No. 089-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PUBLICIDAD RN-SM, S.A. DE C.V."

-----SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE-----

23P3-2



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Dirección General de Administración
Subdirección de Recursos Financieros

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

27 SEP 2023

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO TÉCNICO

NOMBRE: MAHR
HORA: 18:23

CDMX
MIGUEL HIDALGO

20 SET. 2023

OFICINA: SOLICITA

RECIBIDO

RECIBIÓ: [Firma] HORA: 16:55



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

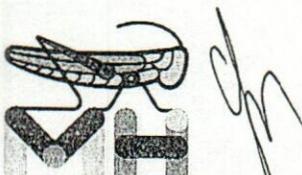
Ciudad de México, a 27 de Septiembre de 2023
OFICIO N° AMH/DGA/SRF/ 1581 /2023

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ
J.U.D. DE APOYO TECNICO
PRESENTE

En atención al oficio N° AMH/JO/CTRCyCC/UT/4413/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Subdirectora de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual remite la Solicitud de Información Pública con número de folio 092074823002655 formulada vía INFOMEX, de la cual solicita se atienda lo siguiente:

Costo que tuvo el evento realizado por la alcaldía para conmemorar el 213 aniversario del inicio de la Independencia, realizada el viernes 15 de septiembre de 2023 y cuánto dinero se le pagó a cada uno de los artistas que se presentaron en el evento. (SIC)

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 7, 20, 21, 169, 183, 203 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; sobre el particular, se hace de su conocimiento que conforme a los registros y archivos que obran en esta Subdirección, respecto de la pregunta "Costo que tuvo el evento realizado por la alcaldía para conmemorar el 213 aniversario del inicio de la Independencia, realizada el viernes 15 de septiembre de 2023 y cuánto dinero se le pagó a cada uno de los artistas que se presentaron en el evento"., se identifican recursos comprometidos para el evento referido relacionados al contrato N° 089-AMH-DGA-2023 "Servicio Integral para el Evento Conmemorativo del Festejo del 15 de Septiembre" un monto total de \$4,999,901.60 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos un pesos 60/100 M.N.). Con relación al pago, en este momento no es posible pronunciarse sobre el costo final que tuvo el evento, sino hasta recibir los comprobantes validados por las áreas correspondientes, y a que al día de hoy no se ha recibido en esta Subdirección factura alguna para trámite de pago, por lo que para precisar la información proporcionada por esta área, así como la desagregación de dicho costo del evento y el resto de la solicitud, se sugiere canalizar su consulta a la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.



MIGUEL HIDALGO
ALCALDÍA

Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARLOS JIMÉNEZ MEZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



MIGUEL HIDALGO CJM/rjc*
ALCALDÍA

Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 ext. 7830

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS